Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral Del Circuito
Medellín, 7 de febrero de 2022.

Proceso	Ejecutivo Conexo.
Demandante	Jorge Eliecer Alonso Romero.
Demandada	Akargo S.A.S.
Radicado	2017-538
Auto de sustanciación	091
Asunto	Requiere a apoderado del demandante.

Vista la solicitud presentada el día 5 de noviembre de 2019 por el apoderado del demandante, el despacho no accede a la solicitud de emplazamiento de la demandada Akargo S.A.S., ya que no se tiene información actualizada de la esta pues el certificado de existencia y representación en el expediente fue expedido en el año 2017.

Se requiere entonces a la parte demandante para que aporte certificado de existencia y representación actualizado de la firma Akargo S.A.S., para verificar estado de la empresa y dirección electrónica para notificación judicial.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 017 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 9 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario

M.M.M.